



CONSEJOS DE SU ASESOR

marzo 2022

En Este Boletín

- Subvenciones para Patentes y Modelos de Utilidad 2022.
- Convocatoria líneas ICO 2022.
- Declaración de la Renta 2022: novedades, plazos y fechas clave.
- Abierto el plazo para que pymes entre 10 y 49 empleados soliciten su Bono Digital.
- Legislación para Empresas
- Convenios Colectivos

Subvenciones para Patentes y Modelos de Utilidad 2022.

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) es un organismo autónomo de la administración general del estado que impulsa y apoya el desarrollo tecnológico y económico, otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y nombres comerciales y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores.

Para seguir impulsando el uso de la Propiedad Industrial por las empresas españolas, con incentivo de acceder a los mercados internacionales y fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior, ha abierto una nueva convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, es decir, una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, se adjudicarán las subvenciones a aquellos candidatos que obtengan la máxima puntuación en los criterios establecidos por la OEPM.

Convocatoria

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), abrió, el pasado 7 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones de patentes y modelos de utilidad en los siguientes dos programas:

- **Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad** en el exterior cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas** dirigido a estimular la protección nacional de la tecnología. Se recibirá subvención si la solicitud de patente o de modelo de utilidad, el examen sustantivo o el Informe sobre el Estado de la Técnica de la solicitud de patente, han sido publicados en el BOPI durante los años 2019, 2020 y 2021. También si se ha dado traslado del Informe sobre el Estado de la Técnica del modelo de utilidad en ese mismo periodo, siempre que el solicitante no haya recibido subvención en convocatorias anteriores de estas ayudas.

Beneficiarios

1. Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior.

Será beneficiario la persona con residencia y domicilio fiscal en España que reúna los siguientes requisitos:

- a) Sea una persona física.
- b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).
- c) Sea una gran empresa privada.
- d) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante tercero la solicitud de patente y/o modelo de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes siempre y cuando el derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente o modelo de utilidad presentada ante la OEPM, traiga causa de una solicitud internacional PCT presentada ante la OEPM, en calidad de Oficina Receptora o bien que se trate de dicha solicitud internacional PCT, o traiga causa de una solicitud de patente europea presentada en la OEPM o bien que se trate de dicha solicitud europea presentada en la OEPM.

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.

Será beneficiario la persona con residencia y domicilio fiscal en España que reúna los siguientes requisitos:

- a) Sea una persona física.
- b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).

El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante tercero alguna de las siguientes actividades:

- a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
- b) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad.
- c) La solicitud de una patente española.
- d) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
- e) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

Se recibirá subvención si la solicitud de patente o de modelo de utilidad, el examen sustantivo o el

Informe sobre el Estado de la Técnica de la solicitud de patente ha sido publicado en el BOPI, durante los años 2019, 2020 y 2021, también si se ha dado traslado del Informe sobre el Estado de la Técnica del modelo de utilidad en ese mismo periodo, siempre que no haya recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Cuantía de las ayudas

El presupuesto total de la convocatoria es de 8.326.909,64 euros.

- Para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior, el importe total a subvencionar no podrá superar la cuantía de 7.996.331 euros.
- Para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles, el importe total a subvencionar no podrá superar la cuantía de 330.578,64 euros.

Plazo para presentar solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de subvenciones finaliza el próximo **5 de abril de 2022**.

Convocatoria líneas ICO 2022.

Si está pensando en obtener financiación bancaria para su empresa, consulte las opciones que ofrece el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Las Líneas de Mediación o Líneas ICO, son líneas de financiación en las que el ICO actúa a través de las Entidades de Crédito, es decir, concede los fondos con la intermediación de las citadas Entidades.

A continuación, se puede consultar el catálogo de Líneas de Mediación disponibles para financiar tanto proyectos de inversión como necesidades de liquidez de autónomos y empresas.

Las líneas disponibles ICO 2022 se dividen en dos apartados:

EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

Líneas para financiar tanto proyectos de inversión como necesidades de liquidez de autónomos y empresas.

Para la distribución de estos productos, el ICO actúa en colaboración con las Entidades de Crédito adheridas a cada una de las Líneas. De esta forma, el ICO aporta los fondos y las entidades son las encargadas de la tramitación, estudio y aprobación de las operaciones en las condiciones establecidas en las Líneas. Líneas disponibles:

- ICO Empresas y Emprendedores 2022

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez. También pueden solicitar financiación particulares y comunidades de propietarios para rehabilitación de viviendas. [Ver más.](#)

- ICO Garantía SGR/SAECA 2022

Financiación orientada a autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o SAECA. [Ver más.](#)

- ICO Crédito Comercial 2022

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad comercial dentro del territorio nacional. [Ver más.](#)

- ICO Red.es Acelera

Financiación destinada a beneficiarios de ayudas de las convocatorias publicadas por Red.es: empresas, fundaciones, asociaciones, colegios profesionales, entidades locales, universidades, organismos públicos de investigación, centros públicos de I+D, centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica, etc. [Ver más.](#)

INTERNACIONAL

Líneas disponibles para financiar el proceso de internacionalización y la actividad exportadora de las empresas españolas. Líneas disponibles:

ICO Internacional 2022

Financiación orientada a:

- Tramo I Inversión y Liquidez: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten al menos con un 30% de capital de empresa española.
- Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo: Concesión de Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria a empresas. [Ver más.](#)

ICO Exportadores 2022

Financiación destinada a autónomos y empresas españolas que necesiten obtener Liquidez mediante el anticipo de facturas procedentes de su actividad exportadora. [Ver más.](#)

AGENTES COLABORADORES

La principal función de los agentes colaboradores es la de orientar y asesorar a pymes y autónomos en el proceso de elección de la línea ICO vigente que mejor se adecúe a sus necesidades de financiación y en el proceso de solicitud de ésta, ante la entidad financiera. [Más información.](#)

Declaración de la Renta 2022: novedades, plazos y fechas clave.

Como cada año, la declaración de la renta tiene marcados en rojo varios meses en los que los contribuyentes españoles deberán presentar todos los documentos que exige Hacienda para consignar los ingresos, los egresos y las inversiones durante el ejercicio anterior.

Sin embargo, la declaración de la renta en 2022 será diferente porque cambian los tramos del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y se incorporan ayudas para las personas afectadas por la erupción del volcán de La Palma.

¿Cuándo empieza el plazo para la declaración de la renta 2021?

Se acerca el momento de hacer la declaración de la Renta correspondiente a los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2021 y la Agencia Tributaria ya ha publicado el calendario con las fechas clave que necesitamos saber para cumplir con nuestras obligaciones como contribuyentes.

La declaración de la Renta se puede presentar online a través de la web de la Agencia Tributaria, por teléfono o presencialmente. Dependiendo de la modalidad que escojas, el plazo de presentación varía. A continuación, detallamos las fechas más importantes:

- El miércoles **6 de abril** comienza la campaña para presentar las declaraciones de Renta y Patrimonio por vía electrónica. Así pues, todos los contribuyentes que lo deseen podrán hacerla a través de la web de la Agencia Tributaria.
- Desde el martes 3 de mayo los trabajadores y trabajadoras podrán solicitar la cita previa para realizar la declaración por vía telefónica.
- A partir del jueves **5 de mayo** comienza el plazo para realizar la declaración por vía telefónica.
- Se podrá pedir cita presencial desde el jueves 26 de mayo.
- El plazo para presentar las declaraciones de Renta y Patrimonio de forma presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria comienza el miércoles **1 de junio**, coincidiendo con el comienzo del periodo ordinario.
- Hasta el lunes **27 de junio**, tres días antes de finalizar la campaña, se podrán presentar las declaraciones con resultado a ingresar con domiciliación bancaria.
- El jueves **30 de junio finaliza el plazo** para presentar las declaraciones de la Renta y Patrimonio.

Te recomendamos no olvidar ninguna de estas fechas porque si te saltas los plazos que Hacienda ha establecido y entregas la declaración más tarde de lo que corresponde puedes recibir una sanción por parte de Hacienda.

¿Quién tiene que presentar la declaración?

-El caso más frecuente es el de las personas que perciben más de 22.000 euros únicamente en concepto de rendimientos íntegros del trabajo, ya sea en tributación conjunta o individual. Todos los contribuyentes que superen ese límite de ingresos en el que entran sueldos, pensiones y otras prestaciones...tendrán que presentar la declaración.

-También han de presentar la declaración de la Renta obligatoriamente los contribuyentes que tuviesen en el año 2021 únicamente rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta por encima de 1.600 euros anuales, ya sea en tributación conjunta o individual.

-Además, será igualmente obligatorio presentar la declaración de la Renta cuando el contribuyente perciba únicamente rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas por un importe superior a 1.000 euros anuales.

-Por norma general, también están obligados a declarar aquellos contribuyentes que perciben rendimientos íntegros procedentes de varios pagadores siempre que estén por encima de los 14.000 euros anuales y cuando el segundo pagador al menos pague más de 1.500 euros anuales.

-También estarán obligados a declarar todos los contribuyentes que perciban más de 14.000 euros anuales en concepto de pensiones compensatorias o anualidades por alimentos diferentes de las que incluye el artículo 7 de la Ley del IRPF, así como en el caso de las rentas del trabajo cobradas de un pagador no obligado a retener o cuando se hacen con un tipo de retención fijo.

-En esta lista de personas obligadas a presentar la declaración de la Renta también se incluyen los contribuyentes que tienen derecho a la deducción por doble imposición internacional o que hayan realizado durante el ejercicio 2021 aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, planes de pensiones, planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia que reduzcan la base imponible.

Novedades de la Renta en 2022

1.-Incrementos para las rentas más altas. Los trabajadores con una renta anual de más de 300.000 euros cuentan con un aumento de dos puntos porcentuales del IRPF, hasta el 47%. En rentas de más de 200.000 euros el IRPF sube al 26%. En bienes de más de 10 millones de euros, sube también el Impuesto sobre el Patrimonio, del 2,5% al 3,5%.

2.-Un cuarto tramo en las rentas del ahorro. Se incorpora un cuarto tramo para las rentas procedentes del ahorro, es decir, los beneficios obtenidos por dividendos de acciones, inversiones en fondos o depósitos a plazo fijo. A las rentas de ahorro que superen los 200.000 euros se les aplicará un tipo del 26%.

3.-Cambios en las desgravaciones de planes de pensiones. Las desgravaciones de los planes de pensiones privados individuales se reducen a un máximo de 2.000 euros (1.500 euros a partir de 2022). Los planes de empresa suben el límite hasta los 8.000 euros. En caso de disponer de ambos, la reducción máxima no podrá superar los 10.000 euros. Estos deberán anotarse en las casillas que van de la 462 a 476 en la Declaración de la Renta. En concreto, las aportaciones a los planes hechas en 2021 deben recogerse en la casilla 465.

4.-Foco especial en las criptomonedas. Quienes hayan obtenido beneficios de más de 1.000 euros en inversión en criptomonedas deben reflejarlo en la Declaración de la Renta.

5.-Exenciones para los afectados por el volcán de La Palma. Los afectados por la erupción del volcán de La Palma están exentos de tributar el IRPF. Es una de las medidas de apoyo a los damnificados que se aprobaron por Real Decreto-Ley en octubre de 2021.

¿Necesitas que te asesoremos?

Los errores y sanciones son muy frecuentes en la declaración de la renta. Por eso, recomendamos acudir a profesionales cualificados que sean expertos en la materia para pedir ayuda, asesoramiento y dejar en sus manos la gestión y optimización de nuestras obligaciones como contribuyentes.

Abierto el plazo para que pymes entre 10 y 49 empleados soliciten su Bono Digital.

Por fin llegó el día y ya se encuentra abierto el plazo para que pymes y autónomos con entre 10 y 49 empleados soliciten las ayudas del programa Kit Digital de Red.es. El pasado día 15 de marzo se abrió la convocatoria para las empresas que tengan de 10 a 49 empleados y que podrán obtener hasta 12.000 euros.

El proceso de solicitud es sencillo y no te obliga a nada pues si al final no haces uso de las ayudas, se reasignarán por parte del Ministerio a otra convocatoria.

¿Qué es el Kit Digital?

El kit digital es un programa de ayudas económicas para impulsar la digitalización de las pymes y autónomos. La financiación proviene de la Unión Europea, concretamente de los fondos Next Generation EU.

Para mayor información recomendamos la visualización de las [Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización](#), si bien, las cuestiones más destacables las vamos a comentar a continuación.

Requisitos para poder solicitar el Kit Digital

Debemos tener en cuenta que para poder solicitar el Kit Digital debemos cumplir con todos los requisitos que se incluyen a continuación:

- Los beneficiarios deberán ser pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, las cuales, deberán tener su domicilio fiscal ubicado en España.
- Estar inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral competente. En este censo deberá reflejar la actividad desarrollada a fecha de solicitud de la ayuda, así como una antigüedad mínima, la cual se establecerá en las convocatorias.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones. A tal respecto, afectará a las empresas que pueda presumirse que son continuación de otras empresas que hubiesen concurrido en alguna de las prohibiciones previstas.
- No superar el límite de ayudas de mínimis de otras posibles ayudas, en consonancia con lo dispuesto en los arts. 107 y 108 TFUE.
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

Cuantías de las ayudas que ofrece el Kit Digital

Las pequeñas empresas de **entre 10 y menos de 50 empleados**, podrán solicitar las ayudas por un importe máximo de **12.000 €.**:

- Sitio web y presencia en internet: hasta 2.000 €.
- Comercio electrónico: hasta 2.000 €.
- Gestión de redes sociales: hasta 2.500 €.
- Gestión de clientes: hasta 4.000 €.
- Inteligencia empresarial y analítica: Hasta 4.000 €.
- Servicios y herramientas de oficina virtual: Hasta 12.000 €.
- Gestión de procesos: Hasta 6.000 €.
- Factura electrónica: Hasta 1.000 €.
- Comunicaciones seguras: Hasta 6.000 €.
- Ciberseguridad: Hasta 6.000 €.

Cómo solicitar el bono Kit Digital

Por ahora solamente pueden solicitar las ayudas las empresas de **entre 10 y menos de 50 empleados**, los cuales tendrán hasta el 15 de septiembre de 2022 a las 11 de la mañana:

1. Registrarse en el área privada de www.acelerapyme.es y completar el test de autodiagnóstico que no lleva más de 10 minutos.
2. Consultar la información disponible de las soluciones de digitalización del programa Kit Digital, donde se podrá escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores.
3. Solicitar la ayuda en la sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es).

Una vez se conceda la ayuda

1. Acceder al catálogo de agentes digitalizadores adheridos de www.acelerapyme.es y seleccionar el agente con el que se quiere desarrollar las soluciones digitales.
2. Ponerse en contacto con los agentes digitalizadores y suscribir el “acuerdo de prestación de soluciones de digitalización”.

Las empresas interesadas pueden comprobar en la web oficial www.acelerapyme.es su nivel de digitalización a través de un “test de autodiagnóstico”, consultar el “catálogo de digitalizadores”, las soluciones de digitalización del programa Kit Digital, encontrar su Oficina Acelera pyme más cercana y acceder a contenidos de utilidad para mejorar y potenciar su digitalización. También pueden acceder a toda la información y recibir asesoramiento en el teléfono 900 909 00

Legislación para empresas (Del 16 de febrero al 15 de marzo)

España

Jefatura del Estado

- RD-Ley 2/2022 de 22 de Feb (Medidas para trabajadores autónomos, defensa del empleo, y recuperación de La Palma). Boletín Oficial del Estado Número: 46 Fecha de Publicación: 23/02/2022
- Ley 2/2022 de 24 de Feb (Medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de ejecución de sentencias). Boletín Oficial del Estado Número: 48 Fecha de Publicación: 25/02/2022
- Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Boletín Oficial del Estado Número: 51 Fecha de Publicación: 01/03/2022
- RD-Ley 3/2022 de 1 de Mar (Mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera). Boletín Oficial del Estado Número: 52 Fecha de Publicación: 02/03/2022
- Ley 5/2022 de 9 de Mar (Modificación de la Ley 27/2014 -IS- y del TR. de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes). Boletín Oficial del Estado Número: 59 Fecha de Publicación: 10/03/2022

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo. Boletín Oficial del Estado Número: 46 Fecha de Publicación: 23/02/2022
- Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Asturias. Boletín Oficial del Estado Número: 46 Fecha de Publicación: 23/02/2022
- Orden APA/144/2022, de 25 de febrero, por la que se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España. Boletín Oficial del Estado Número: 53 Fecha de Publicación: 03/03/2022

- Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados.
Boletín Oficial del Estado Número: 62 Fecha de Publicación: 14/03/2022

Ministerio de Trabajo y Economía Social

- Real Decreto 152/2022 de 22 de Feb (SMI 2022). Boletín Oficial del Estado Número: 46 Fecha de Publicación: 23/02/2022

Ministerio de Hacienda y Función Pública

- Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establece el procedimiento para la compensación de la pérdida de recaudación derivada de la exención fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del personal destinado en las bases militares en los municipios de Rota (Cádiz) y Arahál (Sevilla). Boletín Oficial del Estado Número: 51 Fecha de Publicación: 01/03/2022

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2022, por el que se extiende durante seis meses la suspensión establecida por el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, de las obligaciones de pago de intereses y principal para préstamos y créditos concedidos a afectados por los movimientos sísmicos y erupciones volcánicas acaecidos en la isla de La Palma. Boletín Oficial del Estado Número: 53 Fecha de Publicación: 03/03/2022

Ministerio de Cultura y Deporte

- Acuerdo de 24 de febrero de 2022, de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual, por el que se publica la Resolución por la que se determina la tarifa para el cobro de los derechos correspondientes a los actos de comunicación pública de grabaciones audiovisuales en establecimientos de restauración, en revisión de las establecidas por la entidad de gestión EGEDA, poniendo fin al procedimiento de determinación de tarifas e-2018-001. Boletín Oficial del Estado Número: 57 Fecha de Publicación: 08/03/2022

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- Real Decreto 183/2022 de 8 de Mar (Interoperabilidad de los sistemas de telepeaje). Boletín Oficial del Estado Número: 58 Fecha de Publicación: 09/03/2022

Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se aprueba la revisión 3 del procedimiento de tramitación como Entidad de Inspección y Control Industrial de las instalaciones frigoríficas. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 48 Fecha de Publicación: 25/02/2022

- Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba la revisión 4 del procedimiento de tramitación como Entidad de Inspección y Control Industrial de las instalaciones térmicas de edificios. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 48 Fecha de Publicación: 25/02/2022

- Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2022 de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 56 Fecha de Publicación: 07/03/2022

Convenios Colectivos - Febrero

España

- Convenio colectivo de textil y confección. Fecha Publicación: 03/02/2022
- Convenio colectivo de Artes gráficas, papel y editoriales. Fecha Publicación: 10/02/2022
- Convenio colectivo de Derivados del cemento. Fecha Publicación: 23/02/2022
- Convenio colectivo de Tiendas de conveniencia. Fecha Publicación: 25/02/2022

Comunidad de Madrid

- Convenio Colectivo de Sector de transporte de pasajeros en turismo con licencia VTC Madrid. Fecha Publicación: 12/02/2022
- Convenio colectivo de Prevención y extinción de incendios. Fecha Publicación: 12/02/2022
- Convenio colectivo de Prevención y extinción de incendios. Fecha Publicación: 25/02/2022
- Convenio colectivo de Derivados del cemento. Fecha Publicación: 26/02/2022
- Convenio colectivo de Comercio Textil. Fecha Publicación: 26/02/2022
- Convenio colectivo de Transporte en ambulancia. Fecha Publicación: 28/02/2022

